

## ACTA n.º 11-2019

**CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA JUDICIAL**, San Joaquín de Heredia, a las quince horas del 12 de junio del año dos mil nueve, se inicia la presente sesión virtual con la participación del Mag. Dr. William Molinari Vílchez, presidente; la Lic. Ileana Guillén Rodríguez, directora de la Escuela Judicial; la Dra. Mayra Campos Zúñiga, en representación del Ministerio Público; el M.Sc. Miguel Zamora Acevedo, en representante de la Defensa Pública; el Dr. Juan Carlos Segura Solís, juez del Tribunal de Trabajo; la M. Ba. Waiman Hin Herrera, subdirectora a.í., Dirección de Gestión Humana; la Dra. Shirley Víquez Vargas, jueza Tribunal de Familia; el M. Sc. Gerald Campos Valverde, subdirector general del Organismo de Investigación Judicial y la señora Aida Cristina Sinclair Myers, secretaria de la Escuela Judicial. Invitado: Lic. Mateo Ivankovich Fonseca, LL.M., subdirectora de la Escuela Judicial.

-0-

### **AGENDA**

Sustitución de la Licda. Gabriela Morera Guerrero, jueza 3, como facilitadora en la Escuela Judicial durante el período restante que es del **24 de junio hasta el último día laboral del año 2019**, en las mismas condiciones de permiso con goce de salario y sustitución.

-0-

### **ARTÍCULO ÚNICO**

En referencia al oficio 2017-19, del 27 de febrero de 2019, en donde se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N°16-19 del 22 de febrero de 2019, ARTÍCULO XLVIII, que dice:

“La máster Lucrecia Chaves Torres, Jefa de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, mediante oficio N° SACJ-0185-2019 del 12 de febrero de 2019 transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la Judicatura en sesión CJ-02-2019, celebrada el 30 de enero del año en curso, artículo XI, que literalmente indica:

***“Documento: 714***

La señora Gabriela Alejandra Morera Guerrero y el señor José Miguel Fonseca Vindas, mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2019, solicitaron:

“Heredia, 15 de enero 2019

Sección Administrativa de la Carrera Judicial

Integrantes del Consejo de la Judicatura

Respetuosamente

Quienes suscribimos la presente les saludamos respetuosamente, y con el fin de que se nos autorice realizar una permuta entre ambos, formulamos la presente gestión:

a) La señora GABRIELA ALEJANDRA MORERA GUERRERO, cédula 1-0992-0870, mantiene su plaza en propiedad como Jueza 3 de Familia en el Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Alajuela, puesto 84216; reside en la ciudad de Heredia con su núcleo familiar.-

(...)

*Se acordó: 1.) Tomar nota de la manifestación presentada por la licenciada Kattia Escalante Barboza, Subdirectora interina de la Escuela Judicial. 2.) Acoger la recomendación del Consejo de la Judicatura adoptada en sesión CJ-02-2019, celebrada el 30 de enero del año en curso, artículo XI, en consecuencia: Autorizar la permuta solicitada por la licenciada Gabriela Alejandra Morera Guerrero y el licenciado José Miguel Fonseca Vindas, lo anterior en el entendido que la misma se hará efectiva a partir del 24 junio de 2019. Debido a lo anterior no se prorrogará el permiso para la licenciada Morera Guerrero en la Escuela Judicial. Es el entendido de que la licenciada Morera Guerrero ocupará la plaza N° 103145 ubicada en el Juzgado de Familia de Heredia y el licenciado Fonseca Vindas ocupará la plaza 84216 ubicada en el Juzgado de Violencia Doméstica del Primer Circuito Judicial de Alajuela, lo anterior de conformidad con el artículo 39 del Estatuto de Servicio Judicial. El Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y los despachos interesados tomarán nota para el trámite correspondiente. **Se declara acuerdo firme.**”*

-0-

Al respecto, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, en la sesión ordinaria n°. 010-2019, del 21 de mayo del 2019, ARTÍCULO IV, se dispuso lo siguiente:

(...)

Con respecto al anterior acuerdo del Consejo Superior que aprueba la permuta solicitada por la M. Sc. Gabriela Alejandra Morera Guerrero, para su sustitución como docente de planta de la Escuela Judicial, la Dirección de la Escuela Judicial propone al M. Sc. José Antonio Madrigal Soto, juez laboral, quien fue seleccionado en el primer concurso realizado en el año 2014 y que sigue en la lista para docentes con la mejor calificación.

Sobre la anterior propuesta, el Consejo Directivo opina que ya se cuenta con una persona juzgadora de la materia laboral, en este caso, la M. Sc. Maureen Jiménez Gómez, por que estiman que no es conveniente designar otra persona de la misma materia. Por consiguiente, que sería importante valorar que sea una persona juzgadora de la materia de Familia, o bien de la materia Contencioso Administrativa el cual no tiene representación alguna dentro de las 7 personas docentes de planta de la Escuela Judicial, desglosado de la siguiente manera: 1 que pertenece a la materia Laboral, 3 a la materia Penal, 1 a la materia de Conciliación, 1 a la materia de Civil y 1 a la materia de Familia, que estaría quedando vacante por la permuta antes señalada.

Que por lo anterior, se considera pertinente que la sustitución de la M. Sc. Morera Guerrero se lleve a cabo con alguna persona juzgadora de la materia de Familia o de la materia Contencioso Administrativa el cual se estima esta quedando excluido de entre los docentes de planta de la Escuela.

Se comenta que el tener a una persona facilitadora de la materia Contencioso, sería de gran ventaja por el rol importante que desarrollaría en cuanto al incentivo a las y los participantes del actual Programa FIAJ, para lo relativo a la especialidad en la materia Contencioso Administrativa a ofertarse próximamente a las personas egresadas de dicho Programa, así como en cuanto al apoyo curricular, para tales efectos de capacitación.

El Lic. Mateo Ivankovich Fonseca, director a.i. de la Escuela Judicial aclara que para el Programa FIAJ, únicamente son cinco personas facilitadores de planta que conforman el equipo, los cuales pertenecen a la materia civil, penal, laboral, RAC, así como la materia de familia que estaría quedando vacante por la

permuta de la M. Sc. Morera Guerrero. Aclara que en su oportunidad, se dispuso que el equipo de docentes para el Programa FIAJ, fueran del ámbito para materia juez 1, primera instancia, orientado a las materias civil, penal, laboral y familia, también a las materias de violencia domésticas y pensiones. Por otra parte, que los ejercicios que se dan en el FIAJ deben de ser prácticos y relacionados con la materia en que van a laborar.

El Mag. William Molinari Vílchez señala que lo particular discrepa con la forma de ver el asunto, ya que considera que el propósito del Programa FIAJ no fue creado exclusivamente para formar jueces en esas especialidades, que otro cuestión es que los participantes de dicho Programa, piensen ser jueces y juezas 1, expresa que se tiene que ir pensando en función de las necesidades actuales de la institución, tal como sucede en la materia Contencioso, que requiere de asistencia. Considera que está quedando excluida la posibilidad de contar con alguien que incida a futuro en las personas participantes del Programa FIAJ, para que se vayan delineando para esta área también. Señala que cree que entre las jurisdicciones, no se cuenta con la misma línea de pensamientos en cuanto a la función jurisdiccional. Que es por ello que considera que la mezcla de distintos jueces de las distintas materias, en un Programa tal como el FIAJ, es muy importante. Que el tema del juez contencioso administrativo es fundamental tenerlo en este equipo, por la perspectiva tan importante que tienen.

También, se señala que tampoco hay representación de la materia Agraria, el que tendrá la implementación de una nueva Ley. Al respecto, el Lic. Ivankovich Fonseca LL.M. comunica que en el pasado, se oferto la especialidad para dicha materia agraria, pero que no hubo participación por parte de esta jurisdicción. No obstante, que sí participaron en otras especializaciones de su interés, por el tema de movilidad.

-0-

*"SE ACUERDA: En atención a la permuta autorizada por el Consejo Superior del Poder Judicial a la M. Sc. Gabriela Alejandra Morera Guerrero, facilitadora de la Escuela Judicial y a las consideraciones antes expuestas por el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, se solicita a la Dirección de la Escuela proponer a este Consejo Directivo el nombre de 3 personas juzgadoras de la materia de Familia, así como el nombre de 3 personas juzgadoras de la materia Contencioso Administrativa, que cuenten con el perfil que la Escuela Judicial considere correcto para el Programa de Formación Inicial para Personas Aspirantes a la Judicatura FIAJ, a fin de que el Consejo Directivo de la Escuela con base en dichas propuestas, valore en su próxima sesión, quien será la jueza o el juez que sustituirá a la M. Sc. Morera Guerrero, como facilitador o facilitadora de la Escuela Judicial, durante el período que resta, el que será del 24 de junio del presente año, hasta el último día laboral del año 2019. ACUERDO FIRME."*

-0-

Dado lo anterior, la Dirección de la Escuela Judicial informó al Consejo Directivo de la Escuela, que de ocho personas recomendadas, a quienes se les consultó, sólo dos manifestaron el interés en ser facilitadoras de la Escuela Judicial durante el período del 24 de junio del presente año, hasta el último día laboral del año 2019, las que se señalan a continuación: la **Licda. Godelieve López Salas**, jueza 3 contenciosa administrativo y la **Licda. Lindsay Rodríguez Cubero**, jueza 3 contenciosa administrativo.

Asimismo, la Licda. Ileana Guillén Rodríguez, directora de la Escuela Judicial explica lo siguiente: *"la urgencia es porque doña Gabriela termina este mes en la Escuela Judicial, debido a que permutó su plaza en propiedad y conforme lo ordenó el Consejo Superior, debe asumir su nuevo puesto en este mes*

*de junio. Por lo que es necesario someter la propuesta de la persona que la sustituya a conocimiento del Consejo Superior a la brevedad”.*

*Explica además que, “el programa se divide en dos partes, seis meses de clases presenciales y seis meses de práctica tutelada. Esta práctica consiste en asistir a un Despacho que se le asigna a los estudiantes, donde pueden practicar lo aprendido bajo la directriz de un Juez o Jueza tutor o tutora. Luego de ello, los estudiantes recibirán la especialización en materia contencioso administrativa. La especialización será en esta materia debido a que así lo solicitó el Consejo Consultivo a la Escuela Judicial, por la escasez de personas elegibles para hacer suplencias en esa materia.”*

En referencia a la Sra. Godelieve López Salas, jueza 3 contenciosa en propiedad, se señala que tiene experiencia como jueza 4 contenciosa, dado los ascensos interinos ha realizado en esta plaza, habiendo participado más en tribunal de juicio, lo que se considera como oportuno, en razón de los contenidos de los programas que tendrá que asumir, tal como la especialización en materia contencioso administrativa dirigida para las personas egresadas del Programa FIAJ, a ofertarse en este año 2019.

**-0-**

**SE ACUERDA: 1.)** Que en virtud de la aprobación por parte del Consejo Superior del Poder Judicial de la permuta solicitada por la M. Sc. Gabriela Alejandra Morera Guerrero, quien debe hacer efectiva su incorporación al despacho a partir del 24 junio de 2019. Además, de que el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión n.º 109-18 del 18 de diciembre del año en 2018, ARTÍCULO LXIX, aprobó para el año 2019, conceder permiso con goce de salario y sustitución para las personas facilitadoras del “Programa de Formación Inicial para Aspirantes a la Judicatura (FIAJ)”, de la Escuela Judicial, entre éstas, a la Licda. Gabriela Morera Guerrero, jueza 3, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial en este sentido, mediante mayoría selecciona a la **Licda. Godelieve López Salas, jueza 3 contenciosa administrativo**, para la labor de facilitadora en la Escuela Judicial en sustitución de la M. Sc. Morera Guerrero, durante el período restante que es del **24 de junio hasta el último día laboral del año 2019**, en las mismas condiciones de permiso con goce de salario y sustitución. **2.)** Es por ello, que se comunica al Consejo Superior del Poder Judicial, para la aprobación final. **3.)** Por otra parte, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial expresa el agradecimiento a la M. Sc. Gabriela Morera Guerrero, por la excelente labor realizada como docente en la Escuela Judicial, esperando contar nuevamente con su apoyo en el futuro. **ACUERDO FIRME.**

**-0-**

Se levanta la presente sesión virtual.

**Mag. Dr. William Molinari Vélchez**  
Presidente Consejo Directivo de la Escuela Judicial

**Licda. Ileana Guillén Rodríguez**  
Directora de la Escuela Judicial